



Profesora: Gladis Hernández López.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Individual Del Trabajo.

Mapa Conceptual.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, chis.

24/07/2020.

Art.160.

Art.154.

Art.166

Cuando se trate de vacantes menores de treinta días, se estará a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior

Los patrones están obligados a preferir, en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos .

Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas.

Art.162.

Art. 156.

Art. 170 BIS.

Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad

sin tener el carácter de trabajadores de planta, prestan servicios en una empresa o establecimiento, supliendo las vacantes transitorias o temporales

Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de la licencia

Art.164

Art.158.

Art. 173

Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

Los trabajadores de planta y los mencionados en el artículo 156 tienen derecho en cada empresa o establecimiento a que se determine su antigüedad.

El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.